

y servicio personal, vendiendo solo
en las Juntas de Sanidad de los distri-
tos la facultad de declarar, si es cierta
o no la incompatibilidad que se alegue:
y a efecto de que se cumpla con la
exactitud que es debida esta Soberana
Resolucion, prebenyo a N. E. de R. B.
orden que haya circular en todas partes
a los cuerpos a quienes corresponda las
ordenes necesarias al cumplim^{to} de lo
mandado por S. M. añadiendo a N. E.
para su gobierno q^d con esta fecha
comunico dha R. B. determinacion
a los ^{re} Secretarios de Estado y del des-
pacho para que por sus respectivos
ministerios expidan las providencias
convenientes al referido efecto = Lo
que comunico a N. para su obervan-
cia, y la de las Justicias y Pueblos de
ese Partido = Dios que a N. m. a
Madrid 24 de Octubre de 1800 = Suerto =
Con motivo de haverse manifestado
ahora igual epidemia que entonces
en Malaga, Velez, Montilla, Antequera,
y Alicante, ha acordado la
Junta Suprema de Sanidad q^d se
repite el cumplim^{to} de dha R. B. orrⁿ
y al mismo tiempo q^d esta persuadi-
da de que no habra clare alguna
que se exceptue, usara, segun sus facultades,
con el mayor rigor contra todos
aquellos que olvidados de su proprio